



Prejuicios, estereotipos y asignación de culpa

Javier Suárez Álvarez, Blanca Pérez Sánchez, Alberto Soto Sánchez, José Muñiz, Eduardo García-Cueto

Departamento de Psicología. Universidad de Oviedo

RESUMEN

El objetivo de esta investigación fue estudiar la tendencia de las personas a expresar un juicio sin información o con información claramente insuficiente incluso cuando se pudiesen provocar consecuencias negativas para la persona prejuzgada. El muestreo fue incidental, cubriendo un gran rango de edad (entre 17 y 87 años de edad) de hombres y mujeres del Principado de Asturias. Como instrumentos de evaluación se han utilizado una técnica de engaño, 20 fotografías de estudiantes universitarios y tres cuestionarios de comparaciones binarias de Thurstone. Se tuvieron en cuenta como posibles condicionantes del prejuicio, variables de tipo social: atractivo físico, aspecto aseado y adaptación a las normas sociales en relación con el aspecto exterior. Los resultados ponen de manifiesto que las personas son capaces de emitir juicios con información claramente insuficiente y que, además, estos juicios se realizan en función de variables de tipo social como el atractivo físico, el aspecto aseado o el ajuste a la norma social.

Palabras clave: prejuicio, estereotipos, culpabilidad, aspecto aseado, norma social, belleza.

ABSTRACT

The aim of this investigation was to study people tendency to express an opinion without information or with clearly insufficient information even when negative consequences could be provoked for the prejudged person. The sampling was incidental, covering a great age range (between 17 and 87 years old) of men and women from Asturias Principality. As evaluation means a trick technique has been used, 20 photographs of university students and three question papers of Thurstone's binary comparisons. As possible determining prejudices have been taken into account the variables of social kind: physical attractiveness, tidy appearance and social rules adaptation related with external appearance. The results show that persons are capable of deliver judges with clearly insufficient information and that, moreover, these judges are function of variables of social kind as physical attractiveness, tidy appearance or adjustment at the social rule.

Keywords: prejudice, stereotypes, culpability, neat, social norm, beauty.

Contacto:

Javier Suárez Álvarez
e-mail: suarezalvarezj@gmail.com.



1.- Introducción

El estudio de los estereotipos, los prejuicios y la discriminación comienza, con un considerable entusiasmo, entre 1920 y 1930 (Bogardus, 1927; Katz y Braly, 1933) y aún sigue siendo un tema de discusión en la actualidad (Fiske, 2000; Philippot y Yabar, 2005; Carter, Hall, Carney y Rosip, 2006). En la vida cotidiana, en muchas ocasiones, los prejuicios son un mecanismo de defensa que actúa como escudo protector ante peligros potenciales. Es evidente que se toman decisiones en base a indicadores de posibles peligros no contrastados empíricamente: las personas cruzan de acera si la apariencia de alguien les hace sospechar que pueda atentar contra su integridad o que pueda hacerles víctimas de un atraco. Hay una primera impresión en base a indicadores estereotipados y se juzga a los individuos en función de su apariencia o de la primera frase que dicen. Esto es así porque se categoriza la información que se percibe del ambiente con el objetivo de ahorrar tiempo y manejar los datos de una forma más eficiente y adaptativa y, de esta forma, facilitar el control en las situaciones sociales, por ejemplo, evitar peligros innecesarios. A pesar que el prejuicio se entienda como mecanismo adaptativo, es evidente que una forma de actuación basada en una información mínima o inexistente, puede llevar a actuaciones injustas para las personas juzgadas (Moskowitz, 1993).

Al hablar de prejuicios, inevitablemente, se hace referencia a los estereotipos, pues son, precisamente estos, los que generan el prejuicio. El estereotipo es una idea reduccionista sobre un grupo de gente que comparte ciertas supuestas características. Así, todos los catalanes son avaros, los andaluces graciosos, los gitanos ladrones y las jóvenes suecas guapas. Es decir, se categoriza con una característica común a todos los miembros y, por consiguiente, cada elemento perteneciente al grupo ha de estar incluido en esa categoría. Así pues, se espera que cada miembro del grupo responda de la forma que confirme la expectativa creada. Si un gitano entra en una casa se piensa que robará, quien sale con un catalán creerá que va a tener que invitar siempre y si alguien dice que acudirá a una cita acompañado de una "sueca" se supone que esta ha de ser una beldad, rubia, de ojos azules y muy alta. A esto se refiere Brown (1972) cuando define los estereotipos como expectativas categóricas. Sin embargo, obviamente, las expectativas creadas en función del estereotipo no siempre se confirman. El estereotipo se entiende como una generalización relativa a un grupo de personas, que las convierte en distintas de los demás; pero suele ser generalizado a ultranza, resistente a la modificación por el aporte de nuevos datos y (muy importante), suele ser erróneo. Se ha aplicado el nombre de estereotipos a aquellas creencias u opiniones que dan origen al prejuicio, entendiendo éste como una actitud injustificable y negativa hacia un grupo y hacia sus miembros, tomados individualmente (Myers, 1991). Sin embargo, algunos aspectos de la postura de este autor son discutibles. En primer lugar porque, el estereotipo puede justificarse como mecanismo de supervivencia o de defensa por economía en la medida en que ahorre tiempo para emitir una respuesta adaptativa. Y en segundo lugar porque, dicho estereotipo, no tiene porqué ser, necesariamente, negativo en el sentido de que también se puede generalizar cualidades, como la belleza (Quiles, Morera, Correal, Navas, Gómez-Berrocal y Cuadrado, 2008).

En la vida cotidiana, las personas emiten juicios en base a supuestas evidencias contrastables creyendo por ello que sus juicios son válidos, sin embargo, toda inferencia que se realice de la realidad o de un hecho concreto está condicionado por la percepción del que infiere y, por tanto, los juicios se ven afectados por los estereotipos. En este sentido, Dailey (1966) describe un programa fundamentado en la interpretación que las personas hacen de la



realidad y las posteriores predicciones acerca de un hecho concreto. El programa se ha hecho a través del diseño de una tarea objetiva combinando diferentes métodos de formación, incluyendo la instrucción programada, los juegos de rol, la evaluación de la personalidad y el estudio de caso. Durante el estudio de este programa se encontró que no existe correlación entre la capacidad de hacer predicciones, es decir, prejuizar, y la inteligencia o el nivel educativo. Por otro lado, Devine (1989), discute en diferentes estudios acerca del funcionamiento automático de los prejuicios y la posibilidad de controlarlos. Finalmente defiende que las personas, que tienden a emitir juicios, son conocedoras de los estereotipos culturales, lo que conlleva que éstos se activan automáticamente en presencia de un miembro o algún equivalente simbólico (una bandera, un color, etc) del grupo categorizado. Sumado a todo esto, Fazio, Jackson, Dunton, y Williams (1995) han argumentado que, con independencia de las convicciones conscientes, todas las personas albergan actitudes inconscientes hacia los grupos sociales. En síntesis, diferentes autores coinciden en que el mero conocimiento del estereotipo facilita inevitablemente al prejuicio (Devine, 1989; Fazio et al., 1995; Hachette, 2001).

Una vez introducido el tema se tratará de hacer una aproximación al estudio del prejuicio con el objetivo de crear el marco donde se ubica la presente investigación. Así por ejemplo, en un reciente trabajo llevado a cabo por Philippot y Yabar (2005) los participantes debían interpretar diferentes expresiones faciales a partir de una serie de fotografías. El objetivo consistía en que el sujeto experimental (de procedencia belga) realizase estas interpretaciones a partir de fotografías de personas que pertenecían al mismo grupo (belgas) y a partir de otras que pertenecían a un grupo diferente (africanos). En un segundo estudio se realiza el mismo procedimiento; pero esta vez, con valones y flamencos. Los resultados ponen de manifiesto, en ambos estudios, que los estereotipos aumentan cuando se trata de un grupo al que no se pertenece (exogrupo). Además, a pesar de lo que estos autores suponían a priori, la intensidad emocional de las fotografías no aumenta los estereotipos, sino que, es la falta de carga emocional lo que los incrementa, es decir, expresiones faciales neutras. Willis y Rodríguez-Bailón (2009) completan estos resultados en un estudio experimental donde compara dos grupos de diferentes estatus (alto-bajo) y observa que el estereotipo relativo a la competencia y sociabilidad que se tiene del endogrupo tiende a estar determinado por el exogrupo de comparación. Estos sesgos en la interpretación pueden desempeñar un papel crucial en el mantenimiento del prejuicio porque las creencias que de ellos se deriven evitarán en gran medida el contacto con el grupo juzgado y, por tanto, la oportunidad de modificarlo. Otro trabajo, es el realizado por Carter, Hall, Carney y Rosip (2006) en el que se estudian las diferencias individuales en la aceptación general de los estereotipos sociales en base a actitudes cognitivas, emocionales y de personalidad. Los resultados parecen mostrar que las personas autoritarias y las que utilizan menos la información emocional tienden a aceptar estereotipos en mayor medida que el resto de las personas y, por tanto, son más prejuiciosas. En cualquier caso, se observa una tendencia general a aceptar estereotipos en la vida cotidiana.

Para una adecuada comprensión de ambos fenómenos (prejuicios y estereotipos) pueden ayudar investigaciones que, por un lado, se centren en el contexto donde se produzca el prejuicio y, por otro, en los aspectos condicionantes del mismo.

Si se presta atención al contexto, el tema principal de las investigaciones versa sobre la toma de decisiones y los veredictos de culpabilidad. Esto es así porque la conducta que de



ellas se derivan puede provocar el perjuicio de terceras personas. La incidencia afecta tanto a población en general como, a profesionales legales y abogados en particular. En este sentido, Macrae y Shepherd (1989), han encontrado una relación entre las sentencias de culpabilidad y la semejanza del acusado a un estereotipo penal. Esto sigue bien presente hoy en día, solo hace falta pensar a quien nos imaginamos cuando leemos en el periódico “otro caso de violencia de género”. En la misma línea de investigación, Davies y Patel (2005), estudian el efecto de los estereotipos en atribuciones de culpabilidad cuando la información es incompleta o inconsistente. La tarea consiste en que un grupo de universitarios califique de 1 a 7 la pasividad o agresividad de un conductor en función del modelo y color del coche, así como la edad y el sexo del conductor. En este trabajo se demuestra que el estereotipo pre-existente acerca del coche y el conductor de un vehículo en un accidente, tiene una influencia demostrable sobre el juicio posterior y la resolución del conflicto. Los resultados ponen de manifiesto que los estereotipos actúan de una forma más relevante hacia un veredicto de culpabilidad ante coches deportivos y colores llamativos, así como, si el conductor es varón y joven, frente a otras situaciones en donde las características del vehículo y el propio conductor son diametralmente opuestas. Otras investigaciones, dentro de este mismo campo, sugieren que ciertas culturas se asocian a delitos concretos. De este modo, ante un jurado, es más verosímil que un afroamericano sea acusado de robo de vehículo que de malversación de fondos. Consecuentemente, habrá una mayor tendencia hacia un veredicto de culpabilidad cuando se confirma el estereotipo que cuando se trata de una situación inesperada o percibida como incongruente (Jones y Kaplan, 2003). En consecuencia, como aspecto destacado, los estereotipos y los prejuicios pueden cambiar la percepción de la realidad, lo que puede llevar a tomar decisiones que influyen de forma injusta sobre la vida de otras personas (Vega, 2006).

Una vez definidos ambos conceptos y descrito el contexto donde se presentan, resulta imprescindible prestar atención a los aspectos concretos que influyen en un prejuicio cuando se toman decisiones sin información o con información claramente insuficiente. Teniendo en cuenta el conjunto de trabajos realizados en este campo, las investigaciones sugieren que las variables más relevantes son, el aspecto físico, en general y, la belleza, en particular.

Realizando una revisión bibliográfica sobre este tema se puede situar el inicio en unos estudios de los años 1970, donde se encuentran una correlación negativa (estadísticamente significativa, $\alpha < 0,05$) entre el atractivo físico y la duración de la pena asignada (Efran, 1974; Leventhal y Krate, 1977). Desde entonces la tesis que se plantea es, en términos generales, que la belleza condiciona una evaluación positiva tanto en los juicios que se expresan claramente como en los juicios que no se expresan y, por tanto, resulta ventajosa (Mazella, 1994; Solnick y Schweitzer, 1999; Leewen y Macrae, 2004). Por otro lado, Griffin y Langlois (2006) matizan que es más frecuente la desventaja en personas con baja belleza que la ventaja en personas con alta belleza y Trafalis (2006) apoya que, además del atractivo, el género y el estilo de argumentación de la defensa en un juicio son variables que influyen en la toma de decisiones. Según esta autora, los hombres están más influidos por el atractivo que las mujeres. En conclusión parece ser que el atractivo físico y la belleza son variables que, a priori, pueden ser beneficiosas. Sin embargo, Andreoni y Petrie (2008) postulan que esta ventaja desaparece cuando se ofrece información sobre las contribuciones personales del sujeto prejuzgado, de este modo, como es lógico, el aporte de información reduce notablemente el prejuicio. En cualquier caso, parece difícil que la información haga desaparecer totalmente la influencia de los estereotipos. Así, Dumas y Testé (2006) estudian la influencia de los estereotipos faciales (uso de gafas, pendientes, piercing, etc) en las



resoluciones judiciales mediante una doble tarea en la que el sujeto experimental lee un caso jurídico ficticio (crimen pasional, violación, pedofilia, robo con arma, asesinato en serie, etc) y después decide si el delito es o no congruente (en función de sus prejuicios) con una fotografía del demandado. Los resultados muestran que los prejuicios intervienen en las decisiones de los participantes, aunque, sin embargo, las variables que los investigadores creían, a priori, que podrían influir en esos prejuicios (atractivo físico, madurez del acusado y la ambigüedad del caso) no obtuvieron efectos significativos.

En numerosas ocasiones, por los motivos que fuere, las personas toman decisiones sin ninguna información o con información muy escasa. En muchos casos, además, estas decisiones pueden ser importantes en la vida de terceras personas. Por otro lado, trabajos como el de Phillipot y Yabar (2005) y Rodriguez, Betancor y Delgado (2009) consideran que la norma social es un importante modulador de la expresión de los prejuicios hacia personas que no pertenecen al mismo grupo, condicionando de este modo, las críticas que se hacen a unos pero no a otros.

La aportación de esta investigación gira en torno a descubrir aspectos que, a diferencia de la belleza o el atractivo físico, pueden ser modificados para prevenir un posible (pre)juicio negativo. Por esta razón, los aspectos novedosos que aquí se presentan son, además del estudio de la belleza, el estudio de la influencia que pueden tener variables como el aspecto aseado y el ajuste a la norma social en un contexto de asignación de culpa. Por todo ello, en este trabajo se trata de ver la capacidad de toma de decisiones con información nula e indagar qué variables pueden estar condicionando las decisiones tomadas. En concreto se estudia la capacidad de la población en general para la asignación de “culpabilidad” basándose exclusivamente en el aspecto que tiene el posible delincuente careciendo de cualquier otro tipo de indicios de culpabilidad o delito. Si la asignación de “culpabilidad” se da (y esta no se hace de forma aleatoria) será posible explicarla en base a prejuicios derivados de estereotipos sociales tales como la belleza, o el ajuste del aspecto general de la persona a la norma social de su medio. Esta tendencia a “juzgar” será independiente de la edad y el sexo de los “jueces” así como del sexo de los inculpados. Es evidente que, si esto es así, toma una especial relevancia en países en los que como es el caso de España, forma parte del sistema penal el veredicto con jurados.

2.- Metodología

2.1. - Participantes

En esta investigación se cuenta con una muestra incidental de 935 participantes residentes en el Principado de Asturias, de los cuáles el 60% son mujeres y el 40% restante hombres. El rango de edad oscila de los 17 a los 87 años con una media de 30 y una desviación típica de 15.

2.2.- Instrumentos

Se han utilizado 20 fotografías de estudiantes universitarios (10 hombres y 10 mujeres) de medio cuerpo y con el mismo fondo neutro en todos los casos. Además se han



elaborado tres escalas siguiendo el método de las comparaciones binarias de Thurstone. Las escalas evalúan la belleza, el aspecto aseado y el ajuste a la norma social con el fin de valorar la asignación de estos atributos a partir de la presentación de las fotografías de estudiantes universitarios. Por otro lado, se construye una prueba de rejilla con un sistema de engaño que consistía en informar a la muestra que en una reciente investigación en Massachussets se había demostrado que con una pequeña tasa de error era posible determinar si una persona era o no delincuente, exclusivamente, a través de sus rasgos faciales.

2.3.- Procedimiento

Se presentan las tres escalas de comparaciones binarias y las 10 fotografías para evaluar los siguientes atributos: atractivo físico, aspecto aseado y ajuste a la norma social. Los sujetos debían elegir entre cada par de fotos qué persona era más atractiva, más aseada o se ajustaba mejor a la norma social. Por otro lado se presenta la prueba de rejilla (asignación de “culpabilidad”) también acompañada de las fotografías de tal forma que los sujetos de la muestra decidían quien de los fotografiados era o no delincuente. Las escalas se aplicaron de forma colectiva, voluntaria y anónima y, las fotografías, se realizaron con el consentimiento de los fotografiados y se utilizaron nombres simulados. La distribución de participantes en función del diseño se presenta en la tabla 1.

		N	Desv. Típica Edad	Mínimo Edad	Máximo Edad	Sexo % (H/M)
Atractivo Físico	Fotos Mujeres	116	13,050	18	83	42/58
	Fotos Hombres	125	15,653	17	82	50/50
Aspecto Aseado	Fotos Mujeres	115	15,837	18	83	44/56
	Fotos Hombres	106	12,996	18	68	45/55
Ajuste Norma	Fotos Mujeres	122	15,743	18	87	30/70
	Fotos Hombres	113	16,496	18	80	35/65
Delincuente	Fotos Mujeres	103	13,382	18	72	38/62
	Fotos Hombres	135	15,324	18	78	35/65
TOTAL	Fotos Mujeres	456	14,733	18	87	38/62
	Fotos Hombres	479	15,202	17	82	41/59
		935	14,972	17	87	40/60

Tabla 1. Descripción de la muestra en función del diseño.

2.4.- Análisis de datos

Para realizar los análisis se empleó el paquete estadístico SPSS 15.0. El análisis de las variables “atractivo físico”, “aspecto aseado” y “ajuste a la norma social” se llevó a cabo siguiendo el método de las Comparaciones Binarias, englobadas en La Ley de Juicio Comparativo de Thurstone. En cuanto al análisis de la variable “delincuente” se realiza, en primer lugar, una transformación de las frecuencias absolutas de asignación de “culpa” en



proporciones y se comparan los valores Z con un valor dado de 0,5. Se asume que, para hacer la tarea los participantes hacen una asignación de culpa al azar, entonces una misma persona podrá ser considerada la mitad de las veces como delincuente y la otra mitad no. Si alguien es considerado culpable en una proporción significativamente diferente a 0,5, entonces, se puede pensar en que la atribución de culpa (o la no asignación) se debe al prejuicio.

$$H_0: p = 0,5$$

$$H_1: p \neq 0,5$$

Por último, se parte del supuesto de que una distribución binomial se aproxima a una distribución normal para muestras grandes (Glass y Stanley, 1980). Finalmente, para el estudio de la relación entre las variables se utiliza el coseno como distancia entre los vectores de puntuaciones obtenidas. En todos los casos se utiliza el N. C. del 95%.

3.- Resultados

Los datos obtenidos con la comparación de los valores Z con el valor dado 0,5 para comprobar la hipótesis nula se muestran en la tabla 2. Como se puede comprobar, excepto en el caso de Carlos y Francisco se rechaza la hipótesis nula.

Fotografía	Hombres	Mujeres	Jovenes	Mayores	TOTAL
Andrés	-2,31(p=0,010)	-3,40(p<0,0001)	-1,94(p=0,026)	-5,03(p<0,0001)	-4,11(p<0,0001)
Antonio	,44(p=0,330)	-3,15(p=0,001)	-2,62(p=0,004)	-,15(p=0,441)	-2,19(p=0,014)
Carlos	,73(p=0,231)	,64(p=0,261)	1,71(p=0,043)	-,75(p=0,227)	,95(p=0,171)
Francisco	-,15(p=0,442)	,00(p=0,500)	-,21(p=0,416)	,15(p=0,440)	-,09(p=0,466)
José	-3,42(p<0,0001)	-1,51(p=0,065)	-2,62(p=0,004)	-1,69(p=0,045)	-3,12(p=0,001)
Juan	-7,65(p<0,0001)	-7,29(p<0,0001)	-9,59(p<0,0001)	-4,48(p<0,0001)	-10,19(p<0,0001)
Luis	-4,81(p<0,0001)	-2,90(p=0,002)	-1,94(p=0,026)	-8,30(p<0,0001)	-4,96(p<0,0001)
Manuel	3,03(p=0,001)	5,75(p<0,0001)	6,72(p<0,0001)	2,03(p=0,021)	6,38(p<0,0001)
Mateo	-6,01(p<0,0001)	-6,10(p<0,0001)	-6,71(p<0,0001)	-5,03(p<0,0001)	-8,38(p<0,0001)
Pedro	-12,22(p<0,0001)	-10,64(p<0,0001)	-13,70(p<0,0001)	-7,23(p<0,0001)	-15,09(p<0,0001)
Ana	-4,580(p<0,0001)	-4,340(p<0,0001)	-4,298(p<0,0001)	-4,855(p<0,0001)	-6,312(p<0,0001)
Elena	,000 (p=0,500)	-2,964(p=0,002)	-2,003(p=0,023)	-1,416(p=0,078)	-2,453(p=0,007)
Ester	1,002 (p=0,159)	1,625(p=0,052)	1,726(p=0,042)	,699(p=0,758)	1,806(p=0,035)
Isabel	-0,988(p<0,0001)	-5,279(p<0,0001)	-5,959(p<0,0001)	-0,196(p<0,0001)	-8,902(p<0,0001)
Laura	-4,628(p<0,0001)	-7,507(p<0,0001)	-7,473(p=0,000)	-5,065(p<0,0001)	-9,017(p<0,0001)
Lorena	-2,766(p=0,003)	-2,564(p=0,005)	-3,101(p=0,001)	-2,193(p=0,014)	-3,798(p<0,0001)
Pilar	-4,980(p<0,0001)	-6,360(p<0,0001)	-5,604(p<0,0001)	-6,161(p<0,0001)	-8,107(p<0,0001)
Rocío	-7,794(p<0,0001)	-2,081(p<0,0001)	-1,932(p<0,0001)	-8,437(p<0,0001)	-4,578(p<0,0001)
Sofía	-8,050(p<0,0001)	-0,714(p<0,0001)	-1,762(p<0,0001)	-6,892(p<0,0001)	-3,560(p<0,0001)
Susana	-8,155(p<0,0001)	-6,394(p<0,0001)	-7,022(p<0,0001)	-6,621(p<0,0001)	-9,575(p<0,0001)

Tabla 2. Comparación de valores Z con un calor dado de 0'5.

La tabla 3 muestra el valor del coseno entre los vectores de los valores escalares obtenidos en la aplicación de las escalas de comparaciones binarias. La interpretación de estos datos suponen que 1 es el valor máximo de relación entre variables y 0 un valor nulo o relación inexistente. Como puede observarse todos los valores encontrados son muy elevados, siendo 0,79 el valor más bajo encontrado y 0,94 el más elevado. La tabla adjunta muestra el valor del coseno en función de la distribución del diseño para la variable de asignación de "culpa". En las columnas se observan los valores correspondientes a la variable asignación de "culpa" cuando en la tarea se presentan fotografías de hombres y cuando se hace con



fotografías de mujeres. En las filas se agrupan a los participantes en función del sexo y de su edad (menores de 30 y mayores de 30) por cada una de las variables de estudio.

		Asignación culpa Hombres	Asignación culpa Mujeres
Hombres	Atractivo	0,83	0,86
	Aseado	0,82	0,90
	Norma	0,86	0,89
Mujeres	Atractivo	0,81	0,90
	Aseado	0,85	0,89
	Norma	0,86	0,91
Jóvenes	Atractivo	0,82	0,92
	Aseado	0,85	0,93
	Norma	0,84	0,90
Mayores	Atractivo	0,79	0,87
	Aseado	0,89	0,87
	Norma	0,85	0,94
TOTAL	Atractivo	0,81	0,90
	Aseado	0,84	0,92
	Norma	0,87	0,91

Tabla 3. Valor del coseno entre los vectores de los valores escalares.

4. – Discusión

El objetivo de esta investigación fue estudiar la capacidad para tomar decisiones con información nula e indagar en algunos de los condicionantes de dichas decisiones, cuando además, éstas pueden llegar a ser perjudiciales para otras personas. Los resultados obtenidos son claros e indican que, en general, las personas son capaces de emitir juicios y tomar decisiones sin información objetiva. Tal es así que, en dieciocho de los veinte fotografiados se han emitido juicios de valor con una probabilidad estadísticamente significativa que difiere de lo esperado en la hipótesis nula ($p=0,5$). Por lo tanto las respuestas no son aleatorias, al menos cuando se prejuzga a 18 de los 20 fotografiados, a las personas se las juzga y se las designa como delincuentes. De este modo y debido a la falta de información proporcionada por las fotografías utilizadas (se utilizaron estímulos neutros) se puede afirmar que las decisiones parecen estar motivadas por estereotipos y prejuicios. Este resultado, se puede integrar perfectamente en la conclusión que realiza Vega (2006) acerca de que los prejuicios y estereotipos pueden cambiar la percepción de la realidad y, de esta forma, llevar a tomar decisiones perjudiciales para terceras personas. Por otra parte, tanto hombres como mujeres y, tanto jóvenes como mayores, se han visto altamente influenciados por las variables de estudio a la hora de realizar la tarea de asignación de culpa (ver tabla 3). Por ello, estereotipos y prejuicios se muestran independientes del género y la edad de las personas, son más bien expectativas socio-culturales.

Respecto a las variables tenidas en cuenta en este trabajo, se ha encontrado una elevada relación entre todas ellas y la asignación de culpabilidad o inocencia, obteniéndose en el caso más bajo una relación de 0,79 y en el mejor de los casos una relación de 0,94. Por tanto, se puede afirmar que las tres variables del estudio tienen una importante incidencia en los prejuicios y estereotipos, estas son: el atractivo físico, el aspecto aseado y el ajuste a la



norma social. En líneas generales, los resultados muestran un coseno mayor, y por tanto, una mayor relación entre las variables de estudio cuando se trata de pre-juzgar a mujeres. De esta forma resulta ventajoso para las mujeres atractivas, aseadas y ajustadas a la norma social frente a las que la posesión de dichos atributos sean diametralmente opuestos a los mencionados. En la literatura científica, la belleza, supone el atributo más estudiado que favorece una evaluación positiva en los juicios (Mazella, 1994; Solnick y Schweitzer, 1999; Leewen y Macrae, 2004). Sin embargo, los datos ponen de manifiesto que el atractivo físico es, de las tres variables de estudio, la que menos importancia tiene en ambos sexos, siendo, el aspecto aseado y el ajuste a la norma social las que condicionan en mayor medida la toma de decisiones. Respecto a las diferencias de género y edad de las personas que emiten los juicios no se ha encontrado ningún patrón de respuesta que los caracterice como propios de su grupo.

Es justo considerar en la discusión una parte de autocrítica, pues el contexto experimental puede tener implicaciones en la generalización de los resultados. Es decir, verdaderamente la asignación de culpa que los participantes han emitido a partir de las fotografías no se ha realizado en un contexto en el que esa decisión tenga una consecuencia real o directa. Sin embargo, en la actualidad resulta impensable un contexto experimental donde los participantes puedan recibir consecuencias punitivas por decisiones de terceras personas con el objetivo de mejorar la validez externa. Por ello, el contexto utilizado en este trabajo puede sentar una base comparable a la de una toma de decisiones real. Y es que, al igual que concluyen Dumas y Testé (2006), los resultados ponen en evidencia que las personas son capaces de tomar decisiones con una información objetiva prácticamente nula, aún cuando éstas pueden influir de un modo determinante en la vida de los demás. A partir de los datos de estos autores, no se puede afirmar (de forma significativa) que variables como el atractivo estén influyendo en la toma de decisiones. Sin embargo, nuestros resultados han demostrado que el atractivo físico, el aspecto aseado y el ajuste a la norma social presentan una importante incidencia en los estereotipos y prejuicios. Esto implica, en primer lugar, que existe la posibilidad de que la integridad de terceras personas se vea perjudicada por una decisión sin fundamentar y basada en prejuicios y, en segundo lugar, que es más factible que esto suceda en los casos en los que se trate de una persona poco agraciada físicamente, con un aspecto poco aseado y que no se identifique con la norma social. Estos resultados toman especial relevancia en países como España en los que sus sistemas judiciales tienen veredictos por jurados. Inevitablemente el atractivo físico es difícil de cambiar, sin embargo, tanto el aspecto aseado como el ajuste a una norma social son aspectos modificables que pueden jugar a favor de la persona en situaciones sociales como los juicios o las entrevistas de trabajo. De ello, los abogados son buenos conocedores, por esto les preocupa tanto la imagen del “reo” en el juicio.



5.- Referencias

- Andreoni, J. y Petrie, R. (2008). Beauty, gender and stereotypes: Evidence from laboratory experiments. *Journal of Economic Psychology*, 29, 73–93.
- Bogardus, E.S. (1928). Race friendliness and social distance. *Journal of Applied Sociology*, 11, 272-287.
- Brown, R. (1972). *Psicología social*. Madrid: Siglo Veintiuno Editores (orig. 1965).
- Carter, J.D., Hall, J.A., Carney, D.R. y Rosip, J.C. (2006). Individual differences in the acceptance of stereotyping. *Journal of Research in Personality*, 40, 1103–1111.
- Dailey, C.A. (1966). Prejudice and decision-making. *Personnel Administration*, 29(5), 6-13.
- Davies, G. M. y Patel, D. (2005). The influence of car and driver stereotypes on attributions of vehicle speed, position on the road and culpability in a road accident scenario. *Legal and Criminological Psychology*, 10, 45–62.
- Devine, P.G. (1989). Stereotypes and prejudice: Their automatic and controlled components. *Journal of Personality and Social Psychology*, 56(1), 5-18.
- Dumas, R. y Testé, B. (2006). The Influence of Criminal Facial Stereotypes on Juridic Judgments. *Swiss Journal of Psychology*, 65(4), 237–244.
- Efran, M. G. (1974). The effect of physical appearance on the judgment of guilt, interpersonal attraction, and severity of recommended punishment in a simulated jury task. *Journal of Research in Personality*, 8(1), 45-54.
- Fazio, R. H., Jackson, J. R., Dunton, B. C. y Williams, C. J. (1995). Variability in automatic activation as an unobtrusive measure of racial attitudes: A bona fide pipeline? *Journal of Personality and Social Psychology*, 69, 1013-1027.
- Fiske, S. (2000). Stereotyping, prejudice, and discrimination at the seam between the centuries: evolution, culture, mind, and brain. *European Journal of Social Psychology*, 30, 299-322.
- Glass, G.V. y Stanley, J.C. (1980). *Métodos Estadísticos Aplicados a las Ciencias Sociales*. Madrid: Ediciones Dossat (orig. 1970).
- Griffin, A.M. y Langlois, J.H. (2006). Stereotype directionality and attractiveness stereotyping: is beauty good or is ugly bad? *Social Cognition*, 24(2), 187-206.
- Hatchette, V.C. (2001). Prejudice as an object of evaluation: Automatic arousal of an anti-prejudice attitude. *Dissertation Abstracts International: Section B: The Sciences and Engineering*, 61(12-B), 67-59.



- Jones, C.S. y Kaplan, M.F.(2003).The Effects of Racially Stereotypical Crimes on Juror Decision-Making and Information-Processing Strategies. *Basic and Applied Social Psychology*, 25(1), 1–13.
- Katz, D. y Braly, K.W. (1933). Racial stereotypes of 100 college students. *Journal of Abnormal Social Psychology*, 28, 280-290.
- Leeuwen, M.L. y Macrae, C.N. (2004). Is beautiful always good? Implicit benefits of facial attractiveness. *Social Cognition*, 22(6), 637-649.
- Levental, G. y Krate, R. (1977). Physical attractiveness and severity of sentencing. *Psychological Reports*, 40(1), 315-318.
- Macrae, C.N. y Sheperd, J.W. (1989). Do criminal stereotypes mediate juridic judgements? *British Journal of Social Psychology*, 28(2),189-191.
- Mazzella, R. (1994). The Effects of Physical Attractiveness, Race, Socioeconomic Status and Gender of Defendants and Victims on Judgments of Mock Jurors: A Meta-Analysis. *Journal of Applied Social Psychology*, 24(15), 30.
- Moskowitz, G. (1993). Individual Differences in Social Categorization: The Influence of Personal Need for Structure on Spontaneous Trait Inferences. *Journal of Personality & Social Psychology*, 65(1), 132-142.
- Myers, D.G. (1991). *Psicología Social, Prejuicio: rechazo de los demás*. Madrid: Editorial Médica Panamericana (orig. 1987).
- Philippot, P. y Yabar, Y. (2005). Stereotyping and action tendencies attribution as a function of available emotional information. *European Journal of Social Psychology*, 35, 517–536.
- Quiles, M.N., Morera, M.D., Correal, A.D., Navas, M.S., Gómez-Berrocal, C. y Cuadrado, I. (2008). *Revista de Psicología Social*, 23(2), 221-228.
- Rodríguez, A., Betancor, V. y Delgado, N. (2009). La norma social sobre la expresión de prejuicio explícito hacia diferentes grupos sociales. *Revista de Psicología Social*, 24(1), 17-20.
- Solnick, S.J. y Schweitzer, M.E.(1999). The Influence of Physical Attractiveness and Gender on Ultimatum Game Decisions. *Organizational Behavior and Human Decision Processes*, 79(3), 199–215.
- Trafalis, S. (2006). The effects of physical attractiveness and influence style on juror perceptions of likability and effectiveness of a White female attorney. *Dissertation Abstracts International: Section B: The Sciences and Engineering*, 66(12-B), 69-73.



- Vega, L.E. (2006). Interethnic group tension: Latinos' prejudice and negative stereotypes toward African Americans. *Dissertation Abstracts International: Section B: The Sciences and Engineering*, 66(10-B), 57-35.
- Willis, G. B., y Rodríguez-Bailón, R. (2008). Prediciendo el estereotipo del endogrupo: factores estructurales y comparación intergrupral. *Revista de Psicología Social*, 23(2), 193-201.